



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00439-00
DEMANDANTE: INGRIS DEL SOCORRO RÚA BARRIOS
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO ELJAICK CAMARGO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente renuncia de poder y reprogramación de audiencia de fallo. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, la audiencia programada para el 18 de abril de 2022 no se llevó a cabo, pues la apoderada de la parte demandada, abogada Esmeralda Miranda Meza presentó renuncia a poder que le fuera conferido por el señor RAFAEL ELJAICK SARMIENTO.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. respecto a la terminación del poder, establece en su inciso 4º: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido [...]”*, este Despacho admitirá la renuncia del poder presentada por la profesional del derecho Esmeralda Miranda Meza y se le comunicará a la parte demandada RAFAEL ELJAICK CAMARGO, exhortándolo para que designe apoderado que lo represente al interior del presente juicio, específicamente, en la audiencia de fallo que se encuentra pendiente.

Por otro lado, se encuentra pendiente la fijación de audiencia para fallo y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia de fallo de manera virtual, para el día lunes, 23 de mayo de 2022, a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante Ingris Rúa Barrios y demandado Rafael Eljaick Camargo, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia de poder presentada por la profesional del derecho Esmeralda Miranda Meza y se le comunicará a la parte demandada RAFAEL ELJAICK CAMARGO, exhortándolo para que designe apoderado que lo represente al interior del presente juicio, específicamente, en la audiencia de fallo que se encuentra pendiente.



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00439-00
DEMANDANTE: INGRIS DEL SOCORRO RÚA BARRIOS
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO ELJAICK CAMARGO

2. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día lunes, 23 de mayo de 2022, a las 10:30 AM, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
3. Oficiar digitalmente a las partes procesales: demandante Ingris Rúa Barrios y demandado Rafael Eljaick Camargo, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ
JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 254-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 23 de fecha 26 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00439-00
DEMANDANTE: INGRIS DEL SOCORRO RÚA BARRIOS
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO ELJAICK CAMARGO

Malambo, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 486AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección electrónica
Demandante	Ingris Rúa Barrios	ingris0875@gmail.com
Demandado	Rafael Eljaick Camargo	esmeraldamiranda47@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 25 de abril de 2022, resolvió:

- “1. Aceptar la renuncia de poder presentada por la profesional del derecho Esmeralda Miranda Meza y se le comunicará a la parte demandada RAFAEL ELJAICK CAMARGO, exhortándolo para que designe apoderado que lo represente al interior del presente juicio, específicamente, en la audiencia de fallo que se encuentra pendiente.*
- 2. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día lunes, 23 de mayo de 2022, a las 10:30 AM, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 3. Oficiar digitalmente a las partes procesales: demandante Ingris Rúa Barrios y demandado Rafael Eljaick Camargo, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.”*

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Oficial mayor.

